

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2023-0242**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 23 de junio de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 868

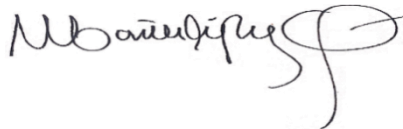
Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente amplia y suficiente al doctor **SEBASTIÁN GIRALDO BRAVO** con C.C. No. 1.053.796.696 y T.P. No. 292.771 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **LEONEL HURTADO GALLEGO** en contra de **LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC S.A. E.S.P."**

NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 076 de Julio 25 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA